MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 1292-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 19 de diciembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO: el Expediente N.º 9186-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante el cual **JOHNNY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO** identificado con DNI N.º 46545226; solicita Autorización para Espectáculo Público No Deportivo con una Concurrencia de hasta tres mil (3000) personas, denominado: **"FERIA MARCIANA (VENTA DE ROPA, ZAPATOS, ARTESANIA Y OTROS)"** a realizarse los días **21, 22 y 23 de diciembre de 2022**, desde las 10:00hrs hasta las 22:00hrs respectivamente, en el **COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT** ubicado en Av. Angamos Este Nro. 2699 – San Borja, con una concurrencia de mil (1,000) personas por fecha.

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al procedimiento de "Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos con una concurrencia hasta tres mil (3000) personas", el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB; establece los siguientes requisitos: **1)** Solicitud con carácter de Declaración Jurada, adjunta en el folio 02; **2)** En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), no corresponde en el presente caso; **3)** Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB, adjunto a folio 02; **4)** Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, adjunto en los folios del 04 al 15, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, consignada a folio 16; **5)** Pago por Derecho de Trámite, adjunto a folio 01.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto a la **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos**, denominado **ECSE**, luego de haber realizado la inspección ocular en el establecimiento materia de análisis, se redactó el Informe y como consecuencia de ello la Unidad de Defensa Civil emitió la Resolución de Unidad N.º 1639-2022-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 13 de diciembre de 2022 señalando que el espectáculo de la referencia **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS,** según lo establecido en el del Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, el mismo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, precisando que **el aforo corresponde a un máximo de 1000 personas**; motivo por el cual, se debe concluir que la sociedad **CUMPLE** con dicho requisito; cabe precisar que la cantidad de personas a ser autorizada será de acuerdo al aforo antes precitado.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
ASESOR LEGAL
V°B°
Unidad de Licencias Comerciales

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta en el folio 04 al 15, la copia de la POLIZA MULTIRIESGO N.º 2402210800719 suscrita con MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC: 20418896915, en el

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 1292-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

que consta que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto, asimismo, a folio 16 se declara que dicha copia es fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N.º 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Que, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Central mediante el D.S N.º 008-2020-SA y sus modificatorias (D.S N.º 015-2022-SA); se exhorta a que los responsables del evento cumplan las recomendaciones de la Autoridad Nacional Sanitaria Nacional.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, de conformidad con el Informe N.º 1266-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 19 de diciembre de 2022, y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el el D.A N.º 002-2022-MSB-A; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N.º 621-MSB, en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 602-MSB y sus Modificatorias - Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N.º 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
ASESOR LEGAL
V°B°
Unidad de Licencias Comerciales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO,** a **JOHNNY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO** identificado con DNI N.º 46545226, para la realización del Espectáculo Público No Deportivo denominado: **"FERIA MARCIANA (VENTA DE ROPA, ZAPATOS, ARTESANIA Y OTROS)"** a realizarse los días **21, 22 y 23 de diciembre de 2022**, desde las 10:00hrs hasta las 22:00hrs respectivamente, en el **COLISEO EDUARDO DIBOS DAMMERT** ubicado en Av. Angamos Este Nro. 2699 – San Borja, con una concurrencia de mil (1,000) personas por fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo del Espectáculo Público no Deportivo se encuentra sujeta a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional, con el fin de salvaguardar la salud y evitar la propagación de la pandemia a consecuencia del nuevo coronavirus.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N.º 1292-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
ASESOR LEGAL V°B°
Unidad de Licencias Comerciales

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/slsc
C.c UAD. UF.
JOHNNY ANTONNY JOSUA BAHAMONDE SHISHIDO
AV. SERGIO BERNALES NRO. 540 DPTO. 502 – SURQUILLO